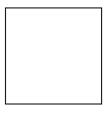


#### **CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

# Por orden de la Defensora de Familia del Centro Zonal Santa Marta 2 CITA Y EMPLAZA



Al señor LEIDER ENRIQUE CAMARGO RENOA, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.003.500.567 Expedida en Sahagún (Córdoba) en calidad de padre biológico y a demás familiares interesados, para que en el término de CINCO (05) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia Centro Zonal Santa Marta 2 ubicado en la Avenida del Libertador No. 17-66 de la ciudad de Santa Marta o a través del correo electrónico Alba.MendozaP@icbf.gov.co, con el fin de NOTIFICARLE Auto de apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor del niño ANGEL DAVID CAMARGO PORTO, de 2 años, quien se encuentra como beneficiaria de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. SIM 1762552666.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Dado el día Dieciocho (18) del mes de Mayo del año 2021

Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia Art. 291 C.G.P.

#### **ALBA MILENA MENDOZA PALMARINO**

Defensora de Familia Santa Marta Centro Zonal 2





### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Magdalena Centro Zonal Santa Marta 2



Fijado el: 18 de mayo de

2021

Desfijar el: 25 de mayo de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

